Aduana
Paraguay

Asunción, 30 de noviembre de 2021

UOC Nº 750/2021

SEÑOR
ABOG. PABLO SEITZ, DIRECTOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Aduanas, se dirige a usted en respuesta a la Nota DNC N° 20868 /2021, de fecha 29 de noviembre de 2021, en la que se realizan observaciones a la comunicación de la ampliación contractual autorizada a favor del Consorcio **SERVIAR (EISA ESTRUCTURA INGENIERIA S.A. - ARQUITECTONICA S.R.L.)**, con RUC Nº 80110197-2, en el marco de la adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 19/2019 para la "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DNA 1 "COSTANERA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS" – ID N° 357.459, sobre los cuales cumplimos en informar cuanto sigue:

1. SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE REMITIR LA PLANILLA DE CORRECCIÓN MENCIONADO EN DICTAMEN UOC N° 111/2021.

Se remite adjunto la nota DOI N° 146/2021 de fecha 26 de octubre de 2021, del Departamento de Obras e Infraestructura, en la cual se adjunta la mencionada planilla con los montos ajustados.

2. ASÍ MISMO, SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE UNIFICAR CRITERIOS EN CUANTO AL PLAZO SOLICITADO POR AMPLIAR, YA QUE EXISTEN PASAJES DEL DICTAMEN UOC 111/2021 EN DONDE SE MENCIONA 40 DÍAS, PERO LUEGO SE SEÑALA 20 DÍAS.

Al respecto es importante mencionar lo expresado en el Dictamen N° 111/2021, que señala textualmente: *"Que el Departamento de Obras e Infraestructuras de la Coordinación de Recursos Administrativos, a través de su Nota DOI N° 142/2021 informa lo siguiente: "a fin de ir avanzando en la ejecución física de la Obra que ya se encuentra en su fase de culminación, se solicita la realización de la Adenda N° 3 al Contrato. La misma se hace sumamente necesaria para la ejecución de los rubros mayores, adicionales y la disminución de los ítems de la obra que no serán ejecutados... En relación a la solicitud de ampliar a 40 días el plazo adicional. La fiscalización de la DNA considera que los trabajos no tendrán mucha afectación, por lo que **SE SUGIERE OTORGAR SOLO 20 DÍAS DE PLAZOS ADICIONALES AL ACTUAL**. Plazo de entrega actual: 17/11/2021. Plazo adicional 20 días: 7/12/2021"* (El resaltado es nuestro).

Es decir, si bien la firma recurrente solicitó inicialmente un plazo de 40 días para estos trabajos, la fiscalización tercerizada y el área administradora del contrato sugirió que se otorguen 20 días para el efecto, por lo que la Resolución institucional aprueba el mencionado plazo modificado sugerido por la dependencia técnica.

Es por eso que se genera la confusión pues existe una diferencia entre el plazo solicitado y el plazo efectivamente concedido por la DNA.

3. EN LÍNEA CON LA OBSERVACIÓN ANTERIOR, SE OBSERVAN INCONGRUENCIAS EN MATERIA DE LOS DÍAS UTILIZADOS Y POR UTILIZAR EN CUANTO A LAS AMPLIACIONES DE PLAZOS DE ENTREGA, YA QUE SE OBSERVA QUE EN EL DICTAMEN UOC 111/2021 Y DOCUMENTACIONES ANEXAS, ESPECÍFICAMENTE EN SU PÁGINA 11 (ONCE) QUE POR RESOLUCIÓN N°1090 DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2021 SE MENCIONA QUE "FIJANDO EL NUEVO PLAZO DE ENTREGA DE LA OBRA EL 17 DE SETIEMBRE DE 2021", Y EN CONJUNCIÓN CON LO EXPRESADO EN ADENDA N° 2 EN CUANTO A AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA

Aduana
Paraguay

POR 30 DÍAS (17/09/2021 + 30 DÍAS = 17/10/2021), PERO CON LA PRESENTE A AMPLIACIÓN SE BUSCA FIJAR EL PLAZO DE ENTREGA PARA EL 7 DE DICIEMBRE DE 2021 (17/10/2021 AL 7/12/2021 = 51 DÍAS DE AMPLIACIÓN) EXCEDIENDO ASÍ LOS 40 O 20 DÍAS QUE SE PRETENDE AMPLIAR.

En este punto es importante tener en cuenta las diversas disposiciones, tanto de ampliación como de prórroga aprobadas con anterioridad a la presente solicitud, con los cuales se explica la eventual diferencia entre lo mencionado en la nota de reparo y el plazo y fecha que corresponden a la presente adenda:

Disposición	Convenio	Prórroga/Ampliación	Fecha Fijada
Resolución 334/2021	Prórroga	20 días	12 de septiembre 2021
Resolución 1090/2021	Prórroga	31 días	17 de octubre 2021
Resolución 1128/2021	Adenda 2	31 días	17 de noviembre 2021
Resolución 1388/2021	Adenda 3	20 días	7 de diciembre

Las Resoluciones y Adendas anteriores fueron remitidas y difundidas a través del portal de la DNCP, donde puede comprenderse mejor la cuestión contractual de los plazos y fechas fijadas por las partes.

4. INDICAMOS A LA CONVOCANTE QUE EL CDP A REMITIR DEBE SER DE AMPLIACIÓN.

Tal como lo indicamos en la comunicación de la presente ampliación, en este caso se ha emitido un Certificado de DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DE CUMPLIMIENTO por el monto requerido, teniendo en cuenta el inconveniente con el que tropezamos en el módulo de PAC del SIAF, descripto en el expediente N° 110318, ingresado por mesa de entrada digital en el que hemos manifestado que el mencionado módulo limita erróneamente la posibilidad de ampliar el presente contrato a la suma de **G. 49.737.548.**

Al respecto, la presente representa la tercera ampliación contractual autorizada en el marco del presente contrato, conforme al siguiente detalle:

Código de Contratación	Fecha de Emisión	Monto	% Ampliación
AC-23015-20-39440	17/9/2020	281.029.585	2,60%
AC-23015-21-41434	6/10/2021	1.525.506.539	14,30%
Ampliación Actual	---------	290.373.590	2,70%
TOTAL AMPLIACIÓN		**2.096.909.714**	**19,60%**

Por lo tanto, solicitamos sus buenos oficios a fin de que el sistema SIAF módulo PAC pueda determinar el monto real de disponibilidad para ampliaciones vinculadas al presente contrato, de tal manera a proceder a la anulación del CDP de cumplimiento remitido y la aprobación de un CDP de ampliación.

Atentamente.

C.P. CARLOS MARTINEZ SOSA
COORDINADOR DE LA U.O.C.
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS